Graues delitos, digno de Ramas Seuera punizᵒ,
y Carzᵉˡ, y Sino por el Cretenᵈᵒ m. Leui
xado, de Sun dizion a Sena, Con las Calidades,
de Quantam. Zaronada, prenonadas; Como,
Por la Vsurpazion de las aguas, que no dudan
doie, q nazen En el Arroyuelo de Tupanze,
Sunda de Dñ. En el dominio, y mucho mas
bien, En la dis aiozion del Rio, el qual le
priuatiuo de los predios Confinantes, y sus
dueños, q. se llega a Cerrando, y hallan se
de tiempo immemorial En la posesion libre de
Aprouecham. de dhas. aguas, y siendo sus Cal
zes, presas, y Conductos, q. se riego, y demas
Minuiencios, Como Consta de dha. probanza, con
q. el parte, dha. Vsurpazion dolosa, Con lazias
Cunstanzias, de despojo Violento y Reprobado
el qual, Como tan priuilexiado, primero, y
ante todas Cosas, se deua Sustanciar, sindar se
lugar, a dilaziones, ni Sumio, Contencioso, poner
dos en Seguros, y Ser q. se llana, a Juiczio q.
se mueuen, por pedirse dha. Violenzia para gra
ue. Varia en mi perjuicio, el nudo hecho de poseer
Lo dho el Camulo de Excusanzias, por lo
q. Sumarios, daños, y perjuicios, y siendo ma